



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 23 del 05 de
agosto del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA **EJECUTIVO**
RADICACIÓN **25120 40 89 001 2021 00108 00**
DEMANDANTE **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO **JUVENAL ANTONIO RIVERA PRIETO**

Mediante UOCE-2021-57402, el Banco Agrario de Colombia devolvió el oficio que comunicó el decreto de medida cautelar, por carecer de fijar el límite del valor de la medida. Al verificar el auto proferido el 30 de noviembre del 2021, encuentra el Juzgado que se omitió cumplir la exigencia procesal, por ello, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

LIMITAR la medida cautelar decretada en auto del 30 de noviembre del año 2021, a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000). Oficiese, previniendo al Banco que deberá materializar la medida cautelar en la forma descrita en el inciso 1 del numeral 4 del artículo 593 ibídem, so pena de responder por el correspondiente pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez